

## COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:

MULTISERVICIOS LLANO VERDE SAS  
NIT.:900.690.954-5  
R.L. MARIA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA  
CC No. 65.553.318  
Dirección: CALLE 5 NUMERO 2-48 INTERIOR 21  
Correo Electrónico: mariaeu-1970@hotmail.es  
Teléfono: 3108130585

**Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública Contratación de Mínima Cuantía CM-MC-001-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Concejo, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía CM-MC-001-2026, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **MC-SUM-004-2026**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° CM-MC-001-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°	MC-SUM-004-2026
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 19 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS LLANO VERDE SAS
NIT	900.690.954-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA
CEDULA	No. 65.553.318
DIRECCIÓN	CALLE 5 NUMERO 2-48 INTERIOR 21
TELÉFONO (S)	3108130585
OBJETO	<b>DISEÑO, CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA LOS CONCEJALES, MIEMBROS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.</b>
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario.



<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor total del presente contrato es la suma de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE</b></p> <p><b>EL CONCEJO</b> pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, en un solo pago contra entrega de los bienes y servicios contratados.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.</p>												
<p><b>SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 1562 de 2025, expedido para la vigencia fiscal 2025 por valor de \$ 16.307.638 por la responsable del presupuesto.</p> <table border="1" data-bbox="574 954 1292 1079"> <tr> <td><b>N° del CDP</b></td> <td>338 de enero 20 de 2026</td> </tr> <tr> <td><b>Valor</b></td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> </table>	<b>N° del CDP</b>	338 de enero 20 de 2026	<b>Valor</b>	\$ 5.000.000								
<b>N° del CDP</b>	338 de enero 20 de 2026												
<b>Valor</b>	\$ 5.000.000												
<p><b>OFERTA ECONÓMICA</b></p>	<p>El valor total del presente contrato es la suma de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE</b>, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, así:</p> <table border="1" data-bbox="472 1211 1398 1393"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDADES</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camibuso manga corta, dama y caballero color verde claro</td> <td>16</td> <td>166.750</td> <td>2.668.000</td> </tr> <tr> <td>Camibuso manga corta, dama y caballero color rosado pálido</td> <td>16</td> <td>145.750</td> <td>2.332.000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>VALOR OFERTA ECONÓMICA: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)</b></p>	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL	Camibuso manga corta, dama y caballero color verde claro	16	166.750	2.668.000	Camibuso manga corta, dama y caballero color rosado pálido	16	145.750	2.332.000
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL										
Camibuso manga corta, dama y caballero color verde claro	16	166.750	2.668.000										
Camibuso manga corta, dama y caballero color rosado pálido	16	145.750	2.332.000										
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)</b></p>	<p>El proyecto “<b>ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA.</b>”</p> <p>Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:</p> <table border="1" data-bbox="514 1639 1352 1764"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>Camisas y blusas</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contratista se obliga para con el Concejo a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas dentro de la ficha técnica de los documentos previos que hace parte integral del proceso.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	53	10	16	00	Camisas y blusas		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE									
53	10	16	00	Camisas y blusas									
<p><b>SUPERVISIÓN</b></p>	<p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Concejo Municipal de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por <b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL</b> y/o en su defecto, será ejercida por el servidor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se</p>												



	<p>sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.</p>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>El contratista se compromete con el Concejo a:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.</li> <li>2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.</li> <li>3. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.</li> <li>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</li> <li>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido.</li> <li>9. El contratista debe mantener indemne al Concejo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar los elementos o bienes con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.</li> <li>2. Suministrar los elementos o bienes en el Concejo Municipal en la fecha estipulada en el presente contrato.</li> <li>3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</li> <li>4. Acudir a la sede del Concejo Municipal de El Colegio, en la fecha previamente acordada con el supervisor del contrato, para realizar la toma de medidas para definir la talla de los destinatarios de las prendas.</li> <li>5. El contratista deberá suministrar muestrario de telas y paneles de colores para posterior elección del supervisor.</li> <li>6. Las prendas deberán tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde conste las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.</li> <li>7. Las telas que se usen para la confección de las prendas a suministrar deberán ser apropiadas para clima cálido, sin defectos, huecos e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso.</li> <li>8. Garantizar el cambio de los elementos o bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.</li> <li>9. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Concejo Municipal dentro del plazo establecido y responder por su calidad.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES DEL CONCEJO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.</li> <li>2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.</li> <li>3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.</li> </ol>



	4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
<b>GARANTÍAS</b>	En razón a la ejecución del presente objeto contractual, la Entidad no encuentra pertinente exigir garantías de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>INDEMNIDAD</b>	Será obligación del Contratista mantener al Concejo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
<b>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de El Colegio, dando su conformidad y aceptación al mismo, en la fecha diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

-----FIRMADO EN DIGITAL-----

